GOBIERNO DE MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA
Tte. Sosa
31 AGO 2021
RECIBIDO
GESTIÓN DE TRÁMITES

Secretaría de Marina.
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.
Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima.
Dirección de Inspección y Certificación Marítima
Oficio No. DICM. - 4732/2021.

Asunto: Atención renovación del Certificado de registro para dispositivo de salvamento.

Ciudad de México, 02 de agosto de 2021.

C. Víctor Manuel Santillana Santos
Representante Legal
Grupo Industrial Electromecánico de México, S.A. de C.V.
Calle 72 entre 35ª y 35B N°. SN
Col. Fracc. San Agustín del Palmar C.P. 24110
Ciudad del Carmen, Campeche.

Ant´s: Su Solicitud 84809 de fecha 07 de julio de 2021.

Esta Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima, con relación a su solicitud citada en antecedentes, mediante la cual solicita la renovación del certificado de Aprobación Marítima para el dispositivo de salvamento registrado como: Canastilla de Embarque y Desembarque de Personal, marca: Reflex Marine, modelo: Frog-6, propiedad de su representada, trámite efectuado en la ventanilla de gestión de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM).

Sobre el particular, hago de su conocimiento que toda vez que en su escrito de fecha 07 de julio de 2021, presentado adjunto a su solicitud, señala bajo protesta de decir verdad que el dispositivo de referencia no ha sufrido modificaciones, contenida en el informe de resultados de las pruebas realizadas al Frog-6, emitido por el CENTRO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS A.C. el cual es un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) con la acreditación No. MM-016-095/11, en el que consta que el dispositivo de referencia fue sometido a las pruebas señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-038-SCT4-2009, "Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval.", aprobando satisfactoriamente; por lo cual esta Autoridad Marítima Nacional determina procedente la renovación del registro del dispositivo de referencia, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. - La canastilla de embarque y desembarque de personal, Marca: Reflex Marine, Modelo: Frog-6, continúa autorizada bajo el número de registro: **UNICAPAM-DAF-010.**

SEGUNDA. - La vigencia de la presente autorización se otorga por un año, contado a partir del 31 de julio de 2021 hasta el 30 de julio de 2022.

TERCERA. - En la etiqueta de la canastilla de embarque y desembarque de personal se indicará el número de registro otorgado, nombre completo del fabricante, número de serie y lote, materiales y fecha de fabricación, instructivo de uso y cuidado, condiciones de uso y la nomenclatura de la NOM bajo la que se otorga la presente autorización.

CUARTA. - Mantendrá a disposición de esta Autoridad Marítima Nacional sus instalaciones y muestras de los dispositivos fabricados para realizar inspecciones aleatorias, así como el registro de los dispositivos vendidos y los datos de los compradores.

QUINTA. – Para obtener la renovación del presente registro del dispositivo ante la Autoridad Marítima Nacional, se deberá de solicitar previo cumplimiento de los requisitos establecidos, 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento de conformidad con el artículo [illegible] del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

México 2021 Año de la Independencia

Viene del anverso.

SEXTA. – La presente autorización perderá su validez de no cumplir con la especificado en la condición QUINTA.

Lo anterior, además con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 30 fracciones V incisos a) y b) y VII Ter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 8, 12, 15, 15-A, 16 fracción X, 17-A, 35, 38, 39, 57, 58, 59 y demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 7 fracción I, 8 fracciones XVIII, XX y XXX, 65, 66, 72 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en vigor; 1, 2, 3, 258, 272 apartado A fracción II, 275, 276, 283, 284, 285, 287, 297, 301, 302, 303 fracción II, 314 fracción I, 433, 435 apartado A fracción I inciso c), y los demás que resulten aplicables Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en vigor; y 2 fracción I Bis, 3 fracción II inciso C Bis. 16 Bis fracciones I inciso a) y b), XXX y 16 Ter del Reglamento Interior de la Secretaria de Marina en vigor; Circular UNICAPAM Núm. 007//2021, por lo que se hace del conocimiento al público, las prórrogas en trámites y los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en la Autoridad Marítima Nacional, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19), publicado el ocho de abril de dos mil veinte.

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS
DE PUERTO Y ASUNTOS
DIR. GRAL. ADJ. DE NAVEGACIÓN
Y CERT. MARÍTIMA

Contralmirante
Director General Adjunto
José Méndez Vázquez

Copias:

Al C. - Cap. Nav. CG.- Director de Insp. y Certificación Marítima. – Mismo Fin. - Atte.- Pte.
Al C. Subdirector de Inspección Marítima. – Idéntico Fin. – Atte. Presente
Al C. Jefe del Departamento de Inspección Marítima Nacional. - Igual fin. - Atte. - Pte.
MBOG/EJST/JRLM.

2

GOBIERNO DE MÉXICO MARINA

REGISTRO		
UNICAPAM	DAF	010

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DISPOSITIVO

LA UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS, CERTIFICA QUE:

FABRICA DE CORDELES DE MEXICO, S.A. DE C.V

Cumple con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-038-SCT4-2009, Especificaciones técnicas que deben cumplir las canastillas para embarque y desembarque, utilizadas para trasladar al personal con su equipo o herramientas entre una embarcación, un muelle y un artefacto naval, para la fabricación del medio y dispositivo de salvamento tipo:

CANASTILLA PARA EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PERSONAL

Dispositivo que cumple con las especificaciones técnicas y métodos de prueba que deben cumplir Las canastillas de embarque de personal de fabricación nacional y de importación, para su uso en embarcaciones y artefactos navales mexicanos que naveguen en aguas de jurisdicción nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Marca:** Reflex Marine **Modelo:** Frog-6	**Accesorio:** Ninguno

EXPEDICIÓN	31 de julio de 2021	**VIGENCIA**	30 de julio de 2022

Con fundamento dispuesto en los artículos 30 fracciones V incisos a) y b), VII Ter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 7 fracción I, 8 fracción XVIII, XX y XXX y 72 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción II inciso d), 38 fracción V, 52 y 56 de la Ley Federal de Metrología y Normalización; 1, 2, 3, 4, 5, 361, y 449 fracción II del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; y 2 fracción I Bis, 3 fracción II inciso C Bis. 16 Bis fracciones I inciso a) y b), XXX y 16 Ter del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversa disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de diciembre de 2017.

Contralmirante
Director General Adjunto
José Méndez Vázquez

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE PROTECCIÓN
Y CERTIFICACIÓN MARÍTIMA